

 Castilla-La Mancha <small>Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha</small>	CONVOCATORIA DE TRASLADO PARA UNA PLAZA DE MONITOR/A CRPSL CENTRO DE REHABILITACION PSICOSOCIAL Y LABORAL DE DAIMIEL FUNDACION SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA		
CTMC/2019	Fecha: 03/05/2019	Página: 1 de 1	

CORRECCION DE ERRORES DE LA CONVOCATORIA DE TRASLADO PARA UNA PLAZA DE MONITOR/A CRPSL EN EL CENTRO DE REHABILITACION PSICOSOCIAL Y LABORAL DE DAIMIEL DE LA FUNDACION SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA

En relación a las Bases CTMC/2019 publicadas el 25 de abril de 2019 para el traslado de una plaza de monitor/a de centro de rehabilitación psicosocial y laboral en Daimiel, con el objeto de clarificar algunos aspectos de las mismas, la Dirección de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, **ACUERDA** la modificación de las bases octava y novena, quedando redactada de la manera siguiente:

Octava: Vigencia

La vigencia de este traslado, tanto para las plazas que puedan generarse a resultas, como para plazas que puedan estar o quedarse vacantes y sea autorizada su cobertura, es de un año a partir de la fecha de resolución del mismo. En el Anexo 2 se relacionan los distintos dispositivos de la Fundación de la categoría/s objeto de traslado.

Novena: Plazas vacantes a resultas.

Las plazas vacantes a resultas son aquellas que se originan cuando un participante en una convocatoria de traslado resulta adjudicatario/a de un puesto de trabajo y libera el que venía ocupando con carácter definitivo hasta ese momento.

Los/as trabajadores/as que no opten, o que optando a esta plaza no fuera adjudicatario/a de la misma, del **CRPSL de Daimiel**, podrán hacer constar en la solicitud la preferencia de otra plaza en la categoría de **monitor/a CRPSL, monitor/a residencial, monitor/a conductor y monitor/a de centro de menores** en otro recurso gestionado por la Fundación, tal y como consta en la solicitud adjunta, como posibles plazas vacantes a resultas que se generen del presente traslado o plazas de las mismas categorías que se autorice su cobertura durante la vigencia del traslado. Los/as trabajadores/as podrán hacer uso de este derecho siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la Base Segunda de esta Convocatoria.

Se establece una ampliación del plazo recogido en la Base Segunda hasta el **16 de mayo de 2019 a las 14:00 horas**, para la presentación de la solicitud.

Toledo, a 3 de mayo de 2019

LA DIRECTORA DE LA FUNDACION SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Fdo.: Susana García-Heras Delgado